

RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N.º 9/ROL F-066-2014

Santiago, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “LBPA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “LBGMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, “LOCBGAE”); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 658, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA N° 119123/44/2021, de 11 de mayo de 2021, que nombra a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N.º 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Res. Ex. N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 1/ Rol F-066-2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-066-2014, con la formulación de cargos a Nova Austral S.A., (en adelante, “Nova Austral”).

2º. Que, con fecha 18 de marzo de 2015, mediante Res. Ex. N° 6/Rol F-066-2014, se resolvió aprobar el programa de cumplimiento (en adelante, “PDC”) presentado por Nova Austral S.A.

3º. Que, mediante Res. Ex. N° 8/Rol F-066-2014, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resolvió requerir información a la empresa con el objeto de complementar la información reportada por la titular en el contexto del cumplimiento del PDC aprobado.

4º. Que, finalmente, con fecha 22 de diciembre de 2022, Javier Herrera Portorelli, en representación, según indicó, de Nova Austral S.A., solicitó ampliación del plazo para dar respuesta a la Res. Ex. N° 7/Rol F-066-2014, de fecha 29 de noviembre



de 2022, resolución que, conforme lo que se determinará en los resuelvos de la presente resolución, corresponde a la Res. Ex. N° 8/Rol F-066-2014.

5º. Que, al respecto, Javier Herrera Portorelli no ha acreditado ante esta SMA sus facultades para representar legalmente a la empresa ante este Servicio, por lo que mediante la presente resolución se requerirá la información indicada.

6º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

7º. Que, atendidas las circunstancias expresadas en el escrito presentado con fecha 22 de diciembre de 2022, y teniendo a la vista lo indicado en el considerando 5º de la presente resolución, se ha estimado procedente otorgar de oficio la ampliación de plazo solicitada. Adicionalmente, a juicio de este Fiscal Instructor, dicha ampliación no perjudica derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **PREVIO A PROVEER** la solicitud de ampliación de plazos de fecha 22 de noviembre de 2022, requerir a Nova Austral S.A. que acredite las facultades de Javier Herrera Portorelli para representar legalmente a la empresa ante esta Superintendencia. La información solicitada deberá ser adjuntada **en su próxima presentación** que realice la empresa ante esta Superintendencia.

II. **OTORGAR DE OFICIO** la ampliación del plazo originalmente otorgado para dar respuesta al requerimiento de información efectuado mediante Res. Ex. N° 8/Rol F-066-2014, de 29 de noviembre de 2022. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando que no se afectan derechos de terceros, se concede un plazo adicional de **5 días hábiles** para presentar los antecedentes requeridos, contado desde el vencimiento del plazo original.

III. **RECTIFICAR DE OFICIO** la Res. Ex. N° 8/Rol F-066-2014, de fecha 29 de noviembre de 2022, la cual, debido a un error de transcripción, fue titulada como Res. Ex. N° 7/Rol F-066-2014 cuando correspondía titularla Res. Ex. N° 8/Rol F-066-2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13º, inciso final, de la Ley N° 19.880, aplicable al presente procedimiento sancionatorio en virtud de lo indicado en el artículo 62º de la LO-SMA.



IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al **Representante legal de Nova Austral S.A.**, domiciliado en Hernando de Magallanes 990, oficina 4, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena.

Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

MLH

Carta certificada:

- Representante legal de Nova Austral S.A., domiciliado en Hernando de Magallanes 990, oficina 4, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena

C.C.:

- Andy Morrison, Jefe Oficina Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, Superintendencia del Medio Ambiente

F-066-2014

